

RAD. No.2018-00581-00. EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIO: Señor juez, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de los depósitos judiciales descontados dentro de este proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 03 de noviembre de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LA SABANA LTDA, solicita la devolución de todos y cada uno de los títulos de depósitos judiciales descontados a los integrantes de la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante, sin embargo, revisado acuciosamente el Portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, se otea que hasta estas calendas, no existen consignados títulos judiciales, y mucho menos órdenes de pago a favor de la parte ejecutante, por lo que se denegara su solicitud.

En mérito de lo expuesto, sé

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LA SABANA LTDA, consistente en la entrega de los títulos de depósitos judiciales descontados a los integrantes de la parte ejecutada, por las extractadas razones arriba plasmadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo Juez Juzgado Municipal Civil 002 Oral Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8204b055c5dfd1d877a8ebced5cfa70fc5c7387ce4f8e0a4781e979864af3ca3

Documento generado en 03/11/2021 07:24:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica